

SECRETARÍA. Bogotá D.C. de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020-00019** de HECTOR RAMIRO SAGRE REINO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y OTRO, proveniente de reparto con 32 folios. Sirvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 SET. 2020

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre su admisión y al respecto se hace el siguiente estudio:

1.- El apoderado de la parte demandante deberá replantear las pretensiones de la demanda en tanto solo se refiere a declaraciones pero no solicita condena alguna.

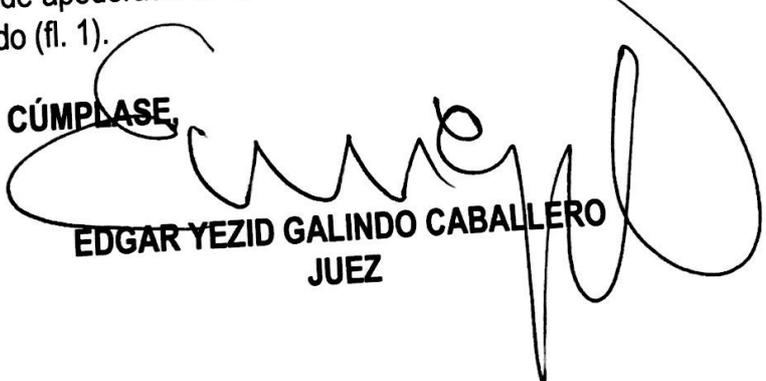
Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **cinco (5) días** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado Ivan Mauricio Restrepo Fajardo, identificado con C.C. N° 71.688.624 y T.P. N° 67.542 del C.S. de la J., para actuar en calidad de apoderada de la activa, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido (fl. 1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

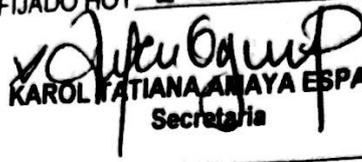

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 667 FIJADO HOY 22 SET. 2020 A LAS 8:00 A.M.


KAROL TATIANA ANAYA ESPARZA
Secretaria